

## Interior.

### EUROPA.

Es cierto, pues, que la guerra entre la Francia, la Bélgica y la Inglaterra, de un lado, y la Holanda, del otro, se han declarado; de este hecho no queda duda, y los vajeles holandeses, en los puertos franceses e ingleses han sido embargados. Si la Holanda no es socorrida por las potencias del Norte, la contienda no puede durar, y muy pronto tendremos el aviso de que todo se ha terminado, que los Holandeses han entregado la fortaleza de Amberes y reconocido la nacion Belga. En el caso contrario, la guerra será jeneral; mas este caso no es muy probable porque los déspotas del Norte temen á sus pueblos.

Dos observaciones se presentan naturalmente al reflexionar sobre este acontecimiento, la una para admirar la constancia y la intrepidez de una pequeña república de dos millones de habitantes, cuyas siete provincias pantanosas caben en la de Bogotá y que se atreve á oponerse á dos de las naciones poderosas del mundo, cuya liga intimida al continente entero europeo. La otra, para deplorar el bárbaro sistema de embargos que vemos usado todavía en el siglo de las luces, y que arruina á individuos inocentes que hacen su comercio, por castigar la obstinacion del gobierno bajo que viven.

De Francia se anuncia tambien que la duquesa de Berry, madre del ex-heredero presuntivo del trono, se ha escapado bajo la custodia mayor de los Borbones, de una prisión encerrada en Nantes, de donde se habia escapado furtivamente para ecsitar una revolucion contra el gobierno del actual rey constitucional de Francia. Hay una ley que condena á muerte á los individuos de la familia Borbon que vuelvan á Francia, y en este caso la atrevida napolitana corre mucho riesgo. Mas es de esperarse del carácter amable y galante de los franceses, que no iban á derramar sobre un patíbulo sangre de mujer. La duquesa de Berry, princesa voluptuosa y amiga de los placeres, no ha podido acomodarse con las nieblas de Escocia, y fué á conseguirlo todo por volver á un trono que le prometia tantos goces en su cara Francia. Créemos que esta desdichada princesa tendrá 33 años hoy; y aunque no es bien parecida, tiene gracia, viveza y amabilidad.—*Constit de Cundnamarca.*

### ESPAÑA.

Un colombiano residente en Paris, escribe lo siguiente. "El gobierno español se ocupa de nuestro reco-

nocimiento. La junta de gobierno ha tomado como medida esencial el pago de 70 millones de reales para el sostenimiento de los estados de America, para comenzar á doblegar á las naciones americanas. Ballesteros el ministro de hacienda, al anunciar cuando pidiere el no haberse tomado las medidas propuestas por el rey se negó á aceptar la renuncia, y el ministro ofreció servir con estas condiciones: 1.ª creación de un ministerio del interior; 2.ª reunion en el de hacienda todas las rentas; y 3.ª el reconocimiento de los estados americanos. No hay ya quien piense en la posibilidad de una empresa semejante en America." *de Venezuela.*

## Interior.

### CAMARA DE SENADORES.

*Sesion ordinaria del martes 14 de agosto de 1830.*

Abierta la sesion con 15 señores, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se mandó pasar á la comision de premios una nota del ministerio de gobierno; con q' acompaña la solicitud de doña Josefa Beraun, viuda de D. José Landeo, sobre que se le conceda una pension para su subsistencia, en premio de los servicios prestados por su marido á la causa de la independencia.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion pendiente del proyecto de ley de la comision permanente, sobre rehabilitacion de ciudadanos. Comenzó el debate por el artículo 7.º que dice: "Podrá tambien el juzgado ordenarlo de oficio." Se dió por discutido sin debate, y puesto en votacion, resultó aprobado.

Se aprobaron igualmente los artículos 8.º y 9.º que dicen. "Se insertará en los papeles públicos la noticia de la solicitud de rehabilitacion."—9.º "El juzgado dará traslado al pretendiente de cualesquiera informaciones que se reciban, ó documentos que se presenten."

Se pasó al artículo 10 que dice: "Oído nuevamente el ministerio fiscal, declarará el juzgado, si ha ó no lugar á la rehabilitacion." Lo apoyaron los señores Freyre y presidente, y lo impugnaron los señores Campo-redondo, Dieguez, Ortiz, Cano, y Corvacho, los dos últimos modificando. Declarandose suficientemente discutido, se procedió á votar, y resultó desechado.

Lo fueron igualmente como consecuencias de

...ción." Se dió por dis-  
bada.  
... artículo 14 del proyecta,  
... alcanzase la rehabili-  
... la sentencia que lo  
... el libro respectivo  
... se el rehabilitado.  
Se de ... debate alguno, los artículos  
15, 16, y 17. En: "15. El nombre del rehabi-  
litado será inscripto en el registro cívico de la mu-  
nicipalidad en que esté domiciliado" "16. La re-  
habilitacion hace cesar las notas de infamia é inca-  
pacidades resultantes de la condenacion" 17. "No  
se concederá la rehabilitacion al que ha sido  
condenado por reincidir en algun crimen"

El señor Dieguez opuso esta sustitucion, que fué  
admitida á discusion. Se admitirá la solicitud  
de rehabilitacion, del que hubiese reincidido en el  
crimen por que fué condenado." Dandose por dis-  
cutida sin debate, fué aprobada. El señor Campo-  
redondo hizo á esta sustitucion la adición siguiente:  
"Despues de haber sido antes rehabilitado." Admi-  
tida á discusion, la impugnaron los señores Freyre,  
Cano y Dieguez. Declarandose suficientemente dis-  
cutida, se procedió á votar, y resultó desechada.

Lo fué igualmente el artículo 18 y último del  
proyecto, que dice: "El Congreso podrá rehabilitar  
por vía de gracia á cualquiera ciudadano que ha-  
ya sido condenado á una pena infamante, despues  
de haberla cumplido; y ordenar al poder ejecutivo  
le haga expedir la carta respectiva."

Se procedió á la discusion del informe de la  
comision de hacienda, sobre el proyecto del señor  
Campo-redondo, referente al método de contabili-  
dad, se acordó que se suspenda por ahora, y se es-  
pere la aprobacion del proyecto sobre que se crea  
una comision reformadora de hacienda.

Se señaló para la órden del dia siguiente el  
dictamen de la comision de legislacion, sobre el pro-  
yecto del señor Corvacho, referente á los jueces de  
paz, y se levantó la sesion pública para pasar á se-  
cretaria Lima 16 de agosto de 1832—Aprobada—Dos  
rubricas.

## CONSEJO DE ESTADO.

*Sesion ordinaria del viernes 21 de junio de 1833.*

Abierta la sesion con los señores Vice-Presi-  
denta, Dieguez, Gomez Sanchez, Noriega, Palomi-  
no, Valdizan, Corvacho y Cano secretario y leida  
el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de go-  
bierno acompañando con la una las actas de elec-  
cion hechas por la provincia de Chuquito y

... á congreso por la  
... don Gazpar Calderon,  
con la que acompaña los documentos justificativos,  
que le han impedido venir al congreso extraordina-  
rio: 3a. de la sub-prefectura de la provincia de  
Lambayeque, incluyendo una nota del señor dipu-  
tado á la Convencion don Mariano Pastor; en la que  
dice estar llano á recibir la mesada de dieta adelan-  
tada y respectivo leguaje que le ha ofrecido dicha  
sub-prefectura para marchar á la capital: 4a. del  
colegio electoral de la provincia de Abancay, acom-  
pañando el acta de eleccion para diputados á la  
Convencion: 5a. del señor diputado don Francisco  
Alvarez, comunicando haber llegado á esta ciudad  
el 4 del corriente para asistir á las sesiones del con-  
greso extraordinario; y 6a. del señor senador don  
José Domingo Choquehuanca, avisando haber lle-  
gado en la misma fecha para el propio objeto; la  
primera se mandó pasar al señor presidente del se-  
nado, con los pliegos que se han indicado: á la se-  
gunda que se conteste y se reserven los documentos  
para la junta preparatoria del congreso extraordina-  
rio: á la tercera y cuarta, que se acuse recibidos  
y reserven para la Convencion; á la quinta  
que se conteste que el consejo queda entera-

Se accedió á la solicitud de don Manuel  
Suarez, procurador de don Toribio Cava, eda re-  
tiva á que informe el señor Corvacho, estando llan-  
o en el asunto que indica.

Se dio cuenta y se pusieron en discusion las  
observaciones hechas por el señor Dieguez á los  
primeros titulos de la constitucion de la Republica,  
q' se le encomendaron para q' conforme al artículo  
14 de la ley de 13 de diciembre ultimo se espone á  
la Convencion cuanto considere util á la  
y reforma de aquella.

Comenzó el debate, por el epigrafe de  
sustitucion, y resultó no haber observacion  
que hacer.

Tampoco se hicieron sobre los artí-  
culo primero y segundo (Titulo primero).

Al artículo tercero que dice:—"Su religion  
será la católica, apostólica romana. La nacion la pro-  
teje por todos los medios conforme al espíritu del  
"evanjelio; y no permitirá el ejercicio de otra algu-  
"na;"—Indicó el señor Corvacho se debe suprimir  
la parte que dice: "Y no permitirá el ejercicio de  
otra alguna,"—Admitida á discusion esta observa-  
cion, la fundó su autor apoyandola el señor vice pre-  
sidente. La impugnaron los señores Dieguez y Go-  
mez Sanchez el primero por no ser tiempo oportu-  
no. Se declaró por suficientemente discutida, y pro-  
cediendose á votar resulto aprobada, salvando el  
voto el señor Noriega.

No se hizo observacion á los paragrafos  
primero y segundo del artículo cuarto [titulo segun-  
do]